

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2020 por el que se convocan subvenciones para autónomos, microempresas y pequeñas empresas, para hacer frente a los efectos originados por el COVID-19, de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2020.

2. Créditos presupuestarios.

Para la concesión de estas subvenciones se cuenta con dotación presupuestaria en la aplicación 431.479, del presupuesto vigente.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas por concurrencia competitiva para empresas y autónomos que ejerzan su actividad en el municipio, con el fin de reducir el impacto de los daños económicos que vienen padeciendo en sus negocios, al verse afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma y actual situación para la gestión de la COVID-19, y para aquellas empresas que hayan tenido que, obligatoriamente cerrar su negocio tanto por el RD 463/2020 de 14 de marzo como el RD 10/2020 de 29 de marzo .

4. Beneficiarios.

Autónomos, microempresas y pequeñas empresas de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2330

BOPSO-143-18122020